



LA PLATA, - 6 SEP 2012



VISTO el expediente N° 2982-1345/11, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Patricia Adriana VENTURA, agente de la Unidad Ministro, solicitó ser trasladada al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, y


CONSIDERANDO:



Que las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y debe concretarse en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que mediante el artículo 3° de la Resolución N° 3778/02, la causante fue destacada en comisión de servicios, a partir de la fecha de notificación del acto, la que se concretó el día 11 de septiembre de 2002, al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso;



Que las modificaciones presupuestarias emergentes del traslado dispuesto por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14331 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2012;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

SR
R

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Modificar en el Ministerio de Salud, el plantel básico de la Unidad Ministro, aprobado por Resolución N° 6747/93, convalidada por Decreto N° 749/94, suprimiendo un (1) cargo de la Categoría 15 – Clase A – Grado III – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) – Código: 3-0001-III-A – treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Modificar en el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales, el plantel básico del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, aprobado por Resolución N° 7032/93, convalidada por Decreto N° 749/94, incorporando un (1) cargo de la Categoría 15 – Clase A – Grado III – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) – Código: 3-0001-III-A – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Trasladar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, en la Categoría 15 - Clase A – Grado III – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) – Código: 3-0001-III-A – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Patricia Adriana VENTURA (D.N.I. 13.796.910 – Clase 1960 – Legajo de Contaduría 803.525), proveniente de la Unidad Ministro.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331, Sector Público no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Central 0001 – Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad 151 - Programa 0064 – Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 858

ALEJANDRO FEDERICO COLLMA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires